

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00354-00
DEMANDANTE: LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO BEJARANO PORTILLO
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta la anterior manifestación y por cuanto concurren los presupuestos del artículo. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: De ella y sus anexos hágase entrega a quien la presentó, sin necesidad de DESGLOSE, conforme fue reglamentado por el **Acuerdo No. CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, deberá solicitar su cita en el correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del 21 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

19

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA